



Facultad de Derecho | Universidad Nacional de Rosario

Córdoba 2020 (S2000AXH) Rosario, Santa Fe, República Argentina

Teléfono: + 54 341 4405600 | Sitio web: www.fder.unr.edu.ar

«2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS»

CUDI: EXP-UNR N° 32010/2021

ROSARIO, 04 de Julio de 2022

VISTO el presente expediente, por medio del se propone la creación del Centro de Estudios Registrales y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto contribuir al estudio del Derecho Registral.

Que los antecedentes presentados dan cuenta de un equipo de trabajo dedicado al estudio de la temática objeto de interés del Centro a crearse.

Que la propuesta cuenta con el aval de la Secretaria de Ciencia y Técnica, Lic. Paula Navarro y fue tratada por las comisiones de Investigación y Relaciones Universitarias y de Interpretación y Reglamento, donde se destaca la relevancia de la problemática a estudiar.

Que el Reglamento Interno de funcionamiento y organización que se propone para dicho Centro es adecuado, conforme lo previsto por la Resolución C.D. N° 410/2018.

Que fue tratado y aprobado por unanimidad por el Consejo Directivo en su Sesión del día de la fecha.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la creación del Centro de Estudios Registrales de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Reglamento interno de funcionamiento y organización del Centro mencionado en el artículo 1°, que en Anexo Único forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Designar como Director del Centro de Estudios Registrales al Dr. Miguel Angel Luverá.

ARTICULO 4°.- Designar como Secretario del centro de Estudios Registrales al Dr. Juan Manuel Costantini.

ARTÍCULO 3°.- Inscribase, comuníquese, archívese.-

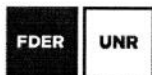
RESOLUCIÓN C.D. N° 273/2022

Mcb.-

Abogada María Cecilia BRUNO
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Derecho -UNR

AMADA GAITAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE DERECHO - U.N.R.

Dr. HERNAN BOTTA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO



///.- Resol. C.D. N° 273/2022

ANEXO UNICO

REGLAMENTO DEL CENTRO ESTUDIOS REGISTRALES

FACULTAD DE DERECHO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Artículo 1: De los objetivos y funciones del Centro.

El Centro de Estudios Registrales (en adelante "el Centro") tiene el siguiente objeto:

I.- Realizar estudio científico y aplicado, en el campo del Derecho Registral y los demás campos afines, principalmente orientados a la solución de los problemas locales, así como a las actividades docentes en estas áreas de la ciencia, todo esto con especial atención a las regiones de habla hispana.

II.- Apoyar las acciones relativas a la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos de su área, tanto a través de la organización de las actividades académicas, el intercambio de docentes con Instituciones Académicas de similares características, la realización de publicaciones, y tareas de apoyo a la sociedad, Poder Judicial, Poder Ejecutivo y Poder Legislativo, tanto a nivel local, provincial, como nacional.

En cumplimiento de dicho objeto, el Centro podrá realizar las siguientes actividades:

- a.-** Desarrollar e impulsar estudios e investigaciones en las disciplinas materia de su especialización (Derecho Registral), y disciplinas vinculadas;
- b.-** Difundir información sobre los avances que en las disciplinas materia de su especialidad registre, así como publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice;
- c.-** Promover y realizar reuniones y eventos de intercambio de carácter nacional e internacional con Instituciones afines;
- d.-** Asesorar, rendir opiniones y realizar estudios cuando sea requerido para ello por dependencias de la Administración Pública Municipal, Provincial o Nacional, o cualquier organismo de la Universidad Nacional de Rosario;
- e.-** Asesorar a Instituciones públicas y privadas en la materia;



«2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS»

f.- Formar recursos humanos para la atención de las disciplinas materia de su especialidad;

g.- Formular y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de grado y de posgrado en el campo de su especialidad;

h.- Establecer programas de transferencia al medio a través de las Secretarías correspondientes de la Facultad de Derecho.

Artículo 2. De la estructura orgánica del Centro.

Para el debido cumplimiento de su objeto y facultades, el Centro realizará funciones académicas y administrativas a través de:

I.- Director.

II.- Secretario.

Artículo 3. De la designación del Director.

El Director del Centro será designado por el Decano de la Facultad.

El Director durará en su cargo dos años, renovables automáticamente.

El nombramiento del Director recaerá en la persona que reúna los siguientes requisitos:

I.- Tener reconocidos méritos y experiencia académica debidamente comprobada en las disciplinas sustantivas que son especialidad del Centro.

II.- Haber realizado trabajos originales que puedan estimarse como contribución importante en su especialidad.

Artículo 4. De las facultades y obligaciones del Director.

El Director de Centro, tendrá las atribuciones siguientes:

I.- Tener la representación del Centro ante las autoridades de la Facultad de Derecho y demás organismos;

II.- Ejercer las facultades de administración del Centro;

III.- Informar en forma anual al Decano y/o Consejo Directivo de la Facultad, por intermedio de la Secretaría de Ciencia y Técnica, acerca de las actividades del Centro;

IV.- Establecer los procedimientos de evaluación que destaquen los resultados académicos y administrativos programados, y los efectivamente alcanzados.



«2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS»

- V.- Vigilar el cumplimiento del presente reglamento,
- VI.- Seleccionar las líneas de estudio que se desarrollarán en el Centro;
- VII.- Supervisar el trabajo de los miembros del Centro;
- VIII.- Promover la publicación y difusión de los trabajos de estudio y actividades docentes;
- IX.- Promover la participación del Centro en Jornadas, Congresos, reuniones de investigación científica y actos similares, representando al mismo en estos actos o delegando esta representación cuando así lo considere conveniente;
- X.- Proponer y nombrar al Secretario y solicitar su remoción por causa grave.

Artículo 5. De las Divisiones Académicas.

El Director establecerá las divisiones académicas que considere necesarias para su buen funcionamiento.

Artículo 6. De los miembros del Centro.

La admisión de los miembros del Centro será peticionada por cualquiera de sus miembros, y aprobada por el Director.

El requisito ineludible para integrar el Centro es: ser docente y/o alumno de grado o posgrado de la Facultad de Derecho (UNR) y de área vinculada al Centro.

Los miembros del Centro realizarán sus tareas en el marco de las divisiones académicas del mismo.

En atención a las actividades realizadas, los miembros del Centro serán evaluados por el Director en forma anual con la siguiente calificación: a) Excelente, b) Muy Bueno, c) Bueno, d) Regular, e) Insuficiente.

Aquel miembro cuya calificación sea Regular y/o Insuficiente podrá ser removido del Centro.

Artículo 7. Funciones del Secretario.

Serán funciones del Secretario: organizar las reuniones periódicas del Centro, diagramar los lugares y horarios de trabajo, distribuir las tareas de estudio, organizar las publicaciones a efectuarse, tareas organizativas diarias y llevar el Libro de actas de las



«2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS»

Reuniones, recibir los proyectos de estudio y propuestas y elevarlas al Director, organizar Seminarios y reuniones, y demás tareas que se le solicite el Director; expandir, proyectar, vincular al Centro con las entidades que lo requieran, con otras Universidades o Centros de Estudios, con los organismos locales, provinciales o nacionales, efectuar tareas organizativas diarias, articular actividades entre el Centro y las demás cátedras, materializar las publicaciones que se soliciten, y demás tareas que le designe el Director, durando en su cargo dos años, que coinciden con el mandato del Director, renovables automáticamente.
